Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpclavij	JENNY PATRICA CLAVIJO BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-24-10:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4224 de fecha 2024-02-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	59924	**Fecha Registro:**	2024-06-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	80.116.760,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	80.116.760,00	**Saldo x Obligar:**	80.116.760,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901232121	**Razón Social:**	AM GRUPO SUPERIOR SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0337041222	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30205192	**Nombre:**	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - BOGOTA D.C

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6391886	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

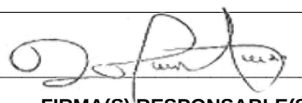
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940645 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-06-09	56.081.732,00	0,00		
					Total:	56.081.732,00	0,00	56.081.732,00	56.081.732,00

940634 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						24.035.028,00	0,00		
					Total:	24.035.028,00	0,00	24.035.028,00	24.035.028,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION:CPE No. 11-9-2024-037893/Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y con-secutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas,

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-07-31	28.040.866,00	28.040.866,00	NINGUNO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	28.040.866,00	28.040.866,00	NINGUNO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-07-31	12.017.514,00	12.017.514,00	NINGUNO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-31	12.017.514,00	12.017.514,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AM GRUPO SUPERIOR S.A.S.

NIT : 901,232,121 - 7
CALLE 71 N 21 28
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3117649781
miguel.aya123@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4723 Tarifa 4,14

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA		
NIT	899,999,034 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	5461500
Dirección	Cl 57 8 69	**Vendedor**	ORJUELA BRICEÑO
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	2
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	1
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AMFE 6033

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-07-18	13:28:17
Expedición	2024-07-18	13:24:47
Vencimiento	2024-07-18	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	PorcentImp	Valor Total
0050001000133	AGRAS	UN	1.00	40,000.00	0,00	40,000.00
0050001000134	AGUACATE	UN	31.70	11,000.00	0,00	348,700.00
0050001000135	AHUYAMA O ZAPAYO	UN	7.00	3,000.00	0,00	21,000.00
0050001000136	AJI AMARILLO	UN	1.00	13,000.00	0,00	13,000.00
0050001000138	AJI ROCOTO	UN	1.00	22,000.00	0,00	22,000.00
0050001000139	AJO FRESCO LIMPIO	UN	4.00	16,400.00	0,00	65,600.00
0050001000140	ALBAHACA	UN	1.00	18,000.00	0,00	18,000.00
0050001000142	APIO	UN	22.00	2,000.00	0,00	44,000.00
0050001000144	ARRACACHA	UN	11.00	9,500.00	0,00	104,500.00
0050001000145	ARVEJA VERDE DESGRANADA	UN	7.00	18,000.00	0,00	126,000.00
0050001000146	BANANO CRIOLLO	UN	9.00	4,500.00	0,00	40,500.00
0050001000148	BERENJENA	UN	2.00	9,500.00	0,00	19,000.00
0050001000151	CARAMBOLO	UN	21.20	16,000.00	0,00	339,200.00
0050001000152	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	UN	66.38	3,200.00	0,00	212,416.00
0050001000153	CEBOLLA CABEZONA ROJA	UN	8.00	4,000.00	0,00	32,000.00
0050001000154	CEBOLLA LARGA	UN	12.60	5,000.00	0,00	63,000.00
0050001000155	CEBOLLA OCAÑERA	UN	1.00	19,000.00	0,00	19,000.00
0050001000156	CEBOLLA PUERRO	UN	16.00	5,000.00	0,00	80,000.00
0050001000157	CEBOLLIN VERDE	UN	.95	19,000.00	0,00	18,050.00
0050001000158	CHAMPIÑON	UN	12.00	31,000.00	0,00	372,000.00
0050001000161	CILANTRO	UN	5.80	7,000.00	0,00	40,600.00
0050001000163	COCO NATURAL	UN	7.30	16,000.00	0,00	116,800.00
0050001000166	ENELDO	UN	1.00	25,000.00	0,00	25,000.00
0050001000168	ESPINACA	UN	19.00	6,000.00	0,00	114,000.00
0050001000170	FRESA	UN	17.00	16,000.00	0,00	272,000.00
0050001000171	FRIJOL VERDE	UN	3.00	18,000.00	0,00	54,000.00
0050001000174	GUASCAS	UN	3.00	8,500.00	0,00	25,500.00
0050001000175	GUAYABA PERA-COMUN	UN	10.00	5,000.00	0,00	50,000.00
0050001000176	GENGIBRE	UN	1.00	6,000.00	0,00	6,000.00
0050001000177	HABICHUELA	UN	13.00	5,000.00	0,00	65,000.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764054542991 **aprobado en** 2023-08-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** AMFE **desde el número** 4876 **al** 10000

CUFE :27f92b37aa75dda0225592d9c3e5e41de8d8b9493c51aa65043fa4e2aedceb4b54e908bb466602f65cc9c2fabac2b2b7

ORIGINAL

AM GRUPO SUPERIOR S.A.S.

NIT : 901,232,121 - 7
CALLE 71 N 21 28
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3117649781
miguel.aya123@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4723 Tarifa 4,14

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA		
NIT	899,999,034 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	5461500
Dirección	Cl 57 8 69	**Vendedor**	ORJUELA BRICEÑO
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	2
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	1
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AMFE 6033

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-07-18	13:28:17
Expedición	2024-07-18	13:24:47
Vencimiento	2024-07-18	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	PorcentImp	Valor Total
0050001000178	HIBIAS	UN	1.00	9,000.00	0,00	9,000.00
0050001000179	HIERBABUENA	UN	7.00	6,500.00	0,00	45,500.00
0050001000180	HABA	UN	3.00	13,000.00	0,00	39,000.00
0050001000181	KIWI	UN	5.50	23,000.00	0,00	126,500.00
0050001000182	LAUREL FRESCO	UN	.50	14,000.00	0,00	7,000.00
0050001000183	LECHUGA BATAVIA	UN	15.10	5,000.00	0,00	75,500.00
0050001000185	LECHUGA CRESPA ROMANA	UN	4.00	11,000.00	0,00	44,000.00
0050001000186	LECHUGA CRESPA VERDE	UN	5.80	11,000.00	0,00	63,800.00
0050001000189	LIMONARIA	UN	1.00	5,000.00	0,00	5,000.00
0050001000190	LIMON TAHITI	UN	83.00	5,500.00	0,00	456,500.00
0050001000191	LULO	UN	16.10	7,000.00	0,00	112,700.00
0050001000193	MANGO TOMMY	UN	8.00	8,000.00	0,00	64,000.00
0050001000194	MANGO VERDE	UN	3.00	8,000.00	0,00	24,000.00
0050001000196	MANZANA VERDE CALIBRE 60	UN	8.00	17,500.00	0,00	140,000.00
0050001000197	MARACUYA	UN	24.00	6,500.00	0,00	156,000.00
0050001000198	MAZORCA DESGRANADA	UN	1.00	9,000.00	0,00	9,000.00
0050001000199	MAZORCA ENTERA CON AMERO	UN	20.00	7,000.00	0,00	140,000.00
0050001000201	MENTA FRESCA	UN	.50	16,000.00	0,00	8,000.00
0050001000202	MELON CANTALUPO	UN	19.00	4,500.00	0,00	85,500.00
0050001000203	MORA DE CASTILLA	UN	55.00	8,500.00	0,00	467,500.00
0050001000204	NARANJA TANGELO	UN	112.00	7,000.00	0,00	784,000.00
0050001000208	PAPA CRIOLLA	UN	50.00	6,500.00	0,00	325,000.00
0050001000209	PAPA PASTUSA CERO	UN	40.00	5,000.00	0,00	200,000.00
0050001000211	PAPA RICHIE SABANERA	UN	8.00	5,000.00	0,00	40,000.00
0050001000212	PAPA SABANERA LAVADA	UN	59.50	5,500.00	0,00	327,250.00
0050001000213	PAPAYA MELONA PINTONA	UN	17.50	4,500.00	0,00	78,750.00
0050001000215	PATILLA BABY	UN	11.00	4,000.00	0,00	44,000.00
0050001000216	PEPINO COCOMBRO	UN	6.00	8,000.00	0,00	48,000.00
0050001000217	PERA CHILENA	UN	5.00	18,000.00	0,00	90,000.00
0050001000218	PEREJIL CRESPO	UN	6.00	15,000.00	0,00	90,000.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764054542991 **aprobado en** 2023-08-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** AMFE **desde el número** 4876 **al** 10000

CUFE :27f92b37aa75dda0225592d9c3e5e41de8d8b9493c51aa65043fa4e2aedceb4b54e908bb466602f65cc9c2fabac2b2b7

ORIGINAL

AM GRUPO SUPERIOR S.A.S.

NIT : 901,232,121 - 7
CALLE 71 N 21 28
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3117649781
miguel.aya123@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4723 Tarifa 4,14

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA		
NIT	899,999,034 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	5461500
Dirección	Cl 57 8 69	**Vendedor**	ORJUELA BRICEÑO
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	2
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	1
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AMFE 6033

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-07-18	13:28:17
Expedición	2024-07-18	13:24:47
Vencimiento	2024-07-18	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	PorcentImp	Valor Total
0050001000221	PIMENTON ROJO	UN	30.00	5,000.00	0,00	150,000.00
0050001000222	PIMENTON VERDE	UN	5.00	5,500.00	0,00	27,500.00
0050001000223	PIÑA BABY	UN	10.00	7,000.00	0,00	70,000.00
0050001000224	PIÑA GOLDEN	UN	19.60	6,000.00	0,00	117,600.00
0050001000227	PLATANO HARTON MADURO	UN	19.00	3,800.00	0,00	72,200.00
0050001000228	PLATANO HARTON VERDE	UN	22.80	3,800.00	0,00	86,640.00
0050001000229	PLATANO COLICERO	UN	3.00	3,500.00	0,00	10,500.00
0050001000233	REPOLLO BLANCO	UN	6.80	4,000.00	0,00	27,200.00
0050001000235	ROMERO	UN	.50	17,000.00	0,00	8,500.00
0050001000238	TOMATE CHERRY	UN	2.80	12,000.00	0,00	33,600.00
0050001000240	TOMATE LARGA VIDA	UN	50.00	6,000.00	0,00	300,000.00
0050001000241	TOMATE MILANO	UN	10.00	6,000.00	0,00	60,000.00
0050001000243	TOMILLO	UN	1.00	18,080.00	0,00	18,080.00
0050001000244	UCHUA CASCARA	UN	1.00	9,500.00	0,00	9,500.00
0050001000246	UVA ROJA IMPORTADA	UN	1.00	18,000.00	0,00	18,000.00
0050001000248	YUCA	UN	32.00	4,500.00	0,00	144,000.00
0050001000249	ZANAHORIA	UN	50.00	3,800.00	0,00	190,000.00
0050001000250	ZUKINI AMARILLO	UN	4.00	3,500.00	0,00	14,000.00
0050001000251	ZUKINI VERDE	UN	3.20	3,500.00	0,00	11,200.00
0050001000252	HUEVO CODORNIZ	UN	24.00	351.00	0,00	8,424.00
0050001000253	HUEVOS AA	UN	3,300.00	500.00	0,00	1,650,000.00
0050001000254	FRESA PULPA	UN	18.00	15,966.00	19,00	287,388.00
0050001000255	GUANABANA PULPA	UN	18.00	15,966.00	19,00	287,388.00
0050001000256	MORA PULPA	UN	20.00	15,966.00	19,00	319,320.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764054542991 **aprobado en** 2023-08-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** AMFE **desde el número** 4876 **al** 10000

CUFE :27f92b37aa75dda0225592d9c3e5e41de8d8b9493c51aa65043fa4e2aedceb4b54e908bb466602f65cc9c2fabac2b2b7

ORIGINAL

AM GRUPO SUPERIOR S.A.S.

NIT : 901,232,121 - 7
CALLE 71 N 21 28
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3117649781
miguel.aya123@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4723 Tarifa 4,14

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA		
NIT	899,999,034 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	5461500
Dirección	Cl 57 8 69	**Vendedor**	ORJUELA BRICEÑO
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	2
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	1
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AMFE 6033

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-07-18	13:28:17
Expedición	2024-07-18	13:24:47
Vencimiento	2024-07-18	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	PorcentImp	Valor Total

Total Bruto		10,793,406.00
IVA Tarifa	**19%**	169,878.24
Total a Pagar		**$ 10.963.284,24**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	10.963.284,24	Cuota 1 Vence el 2024-07-18

VALOR EN LETRAS

Diez Millones Novecientos Sesenta Y Tres Mil Doscientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte Con 24/100

OBSERVACIONES

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.6391886;rjoyap@sena.edu.

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

No practicar Retención en la Fuente, estamos exonerados de acuerdo al certificado expedido por la Bolsa Mercantil de Colombia SA NIT 900.163.253-0, Radicación BSGN-OPE-10563-23, del 7 de Noviembre de 2023.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764054542991 **aprobado en** 2023-08-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** AMFE **desde el número** 4876 **al** 10000

CUFE :27f92b37aa75dda0225592d9c3e5e41de8d8b9493c51aa65043fa4e2aedceb4b54e908bb466602f65cc9c2fabac2b2b7

ORIGINAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los bienes y/o elementos (consumo, devolutivos, bienes en administración) adquiridos mediante el Contrato N° CO1.PCCNTR.6391886 del 6 de Junio 2024, cuyo objeto es :selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como : víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas, pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaria, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles, para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo de centro nacional de hotelería, turismo y alimentos, SENA, ubicado en la carrera 30 No. 15-53 ciudad de Bogotá DC. entregados por el proveedor Nit 901.232.121-7 razón social AM GRUPO SUPERIOR SAS, los cuales se recibieron a satisfacción por el señor supervisor Renan Andrei Joya y entregados físicamente en el Economato con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo a lo descrito en la Guía Gil-G-003

Regional: 11
Centro de Costos: 940610
Tipo de Movimiento: 102 – NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Valor total del Ingreso $ 10.793.406

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago

Se expide a los 22 días del mes de Julio de 2024

DEICY VIVIANA IPUZ MORALES
Responsable de Almacén e Inventarios

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	22/7/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.6391886 del 6 de junio de 2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	6/6/2024
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRITO CAPITAL Centro Nacional De Hoteleria, Turismo Y Alimentos-Bta D C	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-011-940610
CONTRATISTA	**AM GRUPO SUPERIOR SAS**	**NIT o CÉDULA**	901.232.121
OBJETO CONTRACTUAL	Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas (aves), pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaría, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos _ SENA, ubicado en la carrera 30 no. 15_53 de la ciudad de Bogotá D.C		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	AMFE 6033	**FECHA DE LA FACTURA**	18 de julio de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	**CARGO**	Subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	DISTRITO CAPITAL Centro Nacional De Hoteleria, Turismo Y Alimentos-Bta D C	36-02-00-011-940610	102	Nota de entrada elementos de consumo	CERTIFICADO	22/7/2024	10,793,406

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**10,793,406**
IVA	169.878,24
TOTAL	**10.963.284,24**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	RENAN ANDREI JOYA PORRAS	**CARGO**	**SUPERVISOR**
No. CÉDULA	91491342		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	rjoyap@sena.edu.co		

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6391886 del 6 de junio de 2024 / SIFF 59924

OBJETO DEL CONTRATO: Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas (aves), pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaría, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos_ SENA, ubicado en la carrera 30 no. 15_53 de la ciudad de Bogotá D.C

CONTRATISTA: AM GRUPO SUPERIOR SAS

NIT: 901232121-7

SUPERVISOR: Renan Andrei Joya

FECHA DE INICIO: 13/06/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses sin exceder el 29 de noviembre de 2024 contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato o hasta agotar presupuesto, según requerimientos realizados por el Supervisor.

En mi calidad de supervisor del contrato en mención certifico que se recibió a satisfacción LOTE 1

CONCEPTO	VALOR
Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas (aves), pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaría, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos_ SENA, ubicado en la carrera 30 no. 15_53 de la ciudad de Bogotá D.C	$10.793.406
IVA 19%	$169.878,24
VALOR TOTAL:	$10.963.284,24

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DEPENDENCIA	FUENTE	DOCUMENTO	SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA %	VALOR TOTAL
23/07/2024	940645	NACION	FVE AMFE6033	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	10.793.406	169.878,24	10.963.284,24

VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

USOS PRESUPUESTALES

Id POSICIÓN REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	A-02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	4.509.150
C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	A-02-02-01-000-001-02	HORTALIZAS	6.454.134,24

Dada en Bogotá a los veintitres(23) días del mes de Julio de 2024.

Renan Andrei Joya Porras (Supervisor)

Viverly Nathalia Rodriguez Vargas (Apoyo Administrativo)
Sara Elizabet Gonzalez Montenegro (Apoyo Técnico Supervisión)
Tania Briguite Salazar (Apoyo Ambiental)
Laura Maria Alvarado (Apoyo SST)

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	23 de julio de 2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Bogotá, Cundinamarca
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos		
COD CENTRO DE COSTO:	940610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6391886	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	6 de junio de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	59924		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	AM GRUPO SUPERIOR SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.232.121		
VALOR TOTAL:	80.116.760		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de noviembre de 2024		

OBJETO DEL CONTRATO:	**Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas (aves), pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaria, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos _ SENA, ubicado en la carrera 30 no. 15_53 de la ciudad de Bogotá D.C**

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	RENAN ANDREI JOYA PORRAS		
N° DE IDENTIFICACIÓN	91491342		
CORREO INSTITUCIONAL	rjoyap@sena.edu.co		
CARGO	Instructor Grado 12	**N° DE CONTACTO**	3002030740

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764054542991

(415)7707212489984(8020) 001876405454299 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7				

11. Razón social
AM GRUPO SUPERIOR SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 71 21 28

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-08-25 / 01:18:28 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AYA JIMENEZ MIGUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1130622265 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AM GRUPO SUPERIOR SAS

997. Fecha formalización 2023-08-25/13:18:28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764054542991

(415)7707212489984(8020) 001876405454299 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7				

11. Razón social

AM GRUPO SUPERIOR SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AM GRUPO SUPERIOR SAS CL 71 21 28	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AMFE	4,876	10,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14986844084

(415)7707212489984(8020) 000001498684408 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AM GRUPO SUPERIOR SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUSUPERIOR S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 21 28

42. Correo electrónico amgruposuperior@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 4 9 7 8 1	6 0 1 7 7 2 5 0 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 2 3	2 0 1 8 1 1 1 4	4 6 3 1	2 0 2 4 0 1 0 2	4 7 1 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 29 / 13 : 29: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AYA JIMENEZ MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986844084

(415)7707212489984(8020) **000001498684408 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 3 8 7 7 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 0 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986844084

(415)7707212489984(8020) **000001498684408 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 0 6 2 2 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	MIGUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 0 3 0 2 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986844084

(415)7707212489984(8020) **000001498684408 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 4 9 0 7 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ		JESUS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 2 2 2 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	MIGUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 3 0 2 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986844084

(415)7707212489984(8020) **000001498684408 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 1 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 0 1 3 1		2 4 6 8 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	ESTRADA	OSVALDO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 5 1 6 6 8		1 1 5 8 7 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GONZALEZ-RUBIO	CABRERA	IRIS	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 8 2 1 1 1		2 2 7 5 2 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	GONZALEZ	ROCIO	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 15:43:26
Recibo No. AB24081487
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24081487CC359

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AM GRUPO SUPERIOR SAS
Sigla: GRUSUPERIOR SAS
Nit: 901.232.121-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03038779
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 71 No. 21 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: miguel.aya123@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7725025
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 71 No. 21 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: miguel.aya123@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3117649781
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 15:43:26
Recibo No. AB24081487
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24081487CC359

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018, con el No. 02396546 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AM GRUPO SUPERIOR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad, tendrá objeto social indeterminado, por lo tanto, podrá realizar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia, como en el extranjero. Desarrollará actividades de importación, exportación y comercialización de productos pesqueros, pescados y mariscos de origen marino, dulceacuícola y de cultivos, en todos sus estados y presentaciones. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad para desarrollar su objeto social, la sociedad por acciones simplificada podrá realizar: A) Participar como socio, accionista en sociedades, fabricantes o comercializadoras, que tengan igual o similar objeto social y celebrar contratos de cuenta en participación. B) Invertir en fondos de acciones o cuotas de interés social de todo tipo de sociedades comerciales. C) Fusionarse por absorción o por creación con otras sociedades que tengan el mismo objeto social y transformar estas en otro tipo de sociedades. D) Celebrar convenios o concordatos preventivos, potestativos o voluntarios con sus acreedores. E) Celebrar contratos comerciales de mutuo con garantías reales o personales, sea como mutuante o mutuaria. F) Celebrar contratos para la prestación de asistencia técnica y asesoría, en empresas nacionales o extranjeras, cuyo objeto

social sea igual o similar, proyectar y planificar, realizar estudios de factibilidad, actuando directamente con personal especializado, vinculado o no a la compañía. G) Constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subsidiaras I) Obtener el registro de marcas y los depósitos de nombres comerciales, para distinguir los servicios que presta la compañía y los establecimientos de comercio de su propiedad. J) Girar, aceptar, negociar, endosar y tener toda clase de títulos valores, ejecutar o celebrar respecto a dichos títulos valores, los actos o contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social. K) Emprender todas las actividades directamente relacionadas con el objeto social y realizar los actos para ejercer los derechos, cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad. L) Exportar sus productos, en el ramo de su objeto social. M) La sociedad no podrá constituirse como garante de obligaciones distintas de las suyas propias y de la persona jurídica con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiarias o vinculadas económicamente, o sea propietaria de acciones o cuotas de interés social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 15:43:26
Recibo No. AB24081487
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24081487CC359

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia y representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural accionista, por un período indefinido, quien tendrá un suplente, designado para el mismo periodo indefinido, por la Asamblea General de Accionistas. El suplente del gerente y representante legal lo reemplazará, en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente y representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente y representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente y representante legal. Les está prohibido al gerente y representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018 con el No. 02396546 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 15:43:26
Recibo No. AB24081487
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24081487CC359

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal (Gerente)	Aya Jimenez Miguel	C.C. No. 1130622265

Por Acta No. 05 del 16 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 03038391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jesus Maria Muñoz	C.C. No. 16490745

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 202002 del 22 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 02646961 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Osvaldo Antonio Martinez Estrada	C.C. No. 7480131 T.P. No. 24682-T
Revisor Fiscal Suplente	Iris Paola Gonzalez-Rubio Cabrera	C.C. No. 22551668 T.P. No. 115877-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 31 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02744593 del 17 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4723

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.502.237.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4723

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 15:43:26
Recibo No. AB24081487
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24081487CC359

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito OSVALDO MARTINEZ ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.480.131 y tarjeta profesional No. 24682-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad AM GRUPO SUPERIOR S.A.S, identificada con NIT 901.232.121, en mi condición de REVISOR FISCAL, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (Art. 65 Ley 1819 de 2016 y Art. 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 05 días del mes de Julio de 2024, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Revisor fiscal
Tarjeta No. 24682-T
Designada por: Junta central de contadores

Miguel Aya Jiménez
Firma Representante Legal
C.C. No. 1130622265

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E7A73557AD66CB7C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSVALDO ANTONIO MARTINEZ ESTRADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7480131 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 24682-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.480.131
MARTINEZ ESTRADA

APELLIDOS
OSVALDO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1953
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

04-FEB-1975 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300100-00057823-M-0007480131-20080823 0002511359A 2 3390010559

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



24682-T

OSVALDO ANTONIO
MARTINEZ ESTRADA
C.C. 7.480.131
RESOLUCION INSCRIPCION 1986-T FECHA 10-VIII-89
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Presidente

00032244

Esta tarjeta

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901232121	7	AM GRUPO SUPERIOR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 71 #21-28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7725025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	750262777	9469612294	E	2024/07/05	2024/07/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,036,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: COMPENSAR (32 Afiliados)** | $42,477,631 | $6,797,500 | | | $42,477,631 | $1,700,300 | | | $40,180,962 | $1,608,200 | | | $42,477,631 | | $930,900 | | $0 | $0 | | $11,036,900 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)** | $6,900,640 | $1,104,200 | | | $6,900,640 | $276,100 | | | $6,900,640 | $276,100 | | | $6,900,640 | | $69,000 | | $0 | $0 | | $1,725,400 |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados) | $6,900,640 | $1,104,200 | | | $6,900,640 | $276,100 | | | $6,900,640 | $276,100 | | | $6,900,640 | | $69,000 | | $0 | $0 | | $1,725,400 |
| 1 | CC | 1019062428 | AREVALO LEIDI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,590,000 | $254,400 | EPS008 | 30 | $1,590,000 | $63,600 | CCF24 | 30 | $1,590,000 | $63,600 | 14-11 | 30 | $1,590,000 | 1.044% | $16,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $398,200 |
| 2 | CC | 1144030209 | AYA MAURICIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS010 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 1.044% | $13,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $325,600 |
| 3 | CC | 52458272 | MAHECHA BLANCA | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 23020 1 | 7 | $303,334 | $48,600 | EPS008 | 7 | $303,334 | $12,200 | CCF24 | 7 | $303,334 | $12,200 | 14-11 | 7 | $303,334 | 0.000% | $0 | 7 | $0 | $0 | Si | $73,000 |
| 4 | CC | 52458272 | MAHECHA BLANCA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 23 | $1,107,306 | $177,200 | EPS008 | 23 | $1,107,306 | $44,300 | CCF24 | 23 | $1,107,306 | $44,300 | 14-11 | 23 | $1,107,306 | 1.044% | $11,600 | 23 | $0 | $0 | Si | $277,400 |
| 5 | CC | 39582111 | MARTINEZ ROCIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS002 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 1.044% | $13,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $325,600 |
| 6 | CC | 1010189158 | OSPINA JENNIFER | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 1.044% | $13,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $325,600 |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901232121	7	AM GRUPO SUPERIOR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 71 #21-28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7725025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	750262777	9469612294	E	2024/07/05	2024/07/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,036,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				32	$6,797,500	$0	$0	$6,797,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$650,200	$0	$0	$650,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$5,166,900	$0	$0	$5,166,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$980,400	$0	$0	$980,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$930,900	$0	$0	$930,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	32	$930,900	$0	$0	$930,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,608,200	$0	$0	$1,608,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	32	$1,608,200	$0	$0	$1,608,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				32	$1,700,300	$0	$0	$1,700,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$331,000	$0	$0	$331,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$217,100	$0	$0	$217,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$53,600	$0	$0	$53,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$53,400	$0	$0	$53,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$105,100	$0	$0	$105,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$452,600	$0	$0	$452,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$383,500	$0	$0	$383,500
TOTAL				32	$11,036,900	$0	$0	$11,036,900

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **AM GRUPO SUPERIOR SAS** identificado(a) con **número 901.232.121** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130337000100041222** apertura da el **28 de noviembre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **337041222**
10 dígitos: **0337041222**
16 dígitos: **0337000100041222**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 27 de junio de **2024** a las **10:32**, con destino a **Quien Interese.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6391886 de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y AM GRUPO SUPERIOR SAS
LOTE 1

DATOS CONTRATISTA:

Razón Social: AM SUPERIOR SAS

Sigla: GRUSUPERIOR SAS

NIT: 901.232.121-7

Domicilio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: miguel.aya123@gmail.com
Dirección: CL 71 No. 21 28

OBJETO: Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica por monto agotable, para contratar el suministro oportuno y consecutivo de productos e insumos tales como: víveres y abarrotes, carnes rojas, carnes blancas (aves), pescados y mariscos, lácteos, frutas y verduras, huevos, salsamentaria, panadería, elementos de aseo, licores, condimentos, reactivos de laboratorio, empaques y comestibles para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos _ SENA, ubicado en la carrera 30 no. 15_53 de la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES – MODALIDAD DEL PAGO: CONTRAENTREGA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará pagos parciales de conformidad con los bienes y/o servicios contratados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través

del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…" y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "… Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación...." y la Resolución No 8 de 2024, "… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…" . En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).

- Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).

- Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso.

- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique).

- Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.

- Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera)

- Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).

- Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

- Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal.

- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.

Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota 1: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria…".

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna…"

IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el contrato previsto a realizar es un SUMINISTRO, se recuerda que los pagos serán parciales y a su vez, el futuro CONTRATISTA se compromete a entregar la documentación requerida por parte del Supervisor y/o Grupo de Contabilidad del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios solicitados en cumplimiento de la condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas indicadas por la entidad.

En el evento que el contratista proceda con la prestación de servicios sin el lleno de los requisitos y especificaciones indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Nota 3: Para los meses de diciembre, se realizará el pago de forma anticipada puesto que por cierre fiscal la Entidad no debe inducir a reservas presupuestales. Los ajustes que sean necesarios de esta facturación se realizaran en el mes de enero siguiente.

Nota 4: Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota 5: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.

7. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.

8. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios anexo y que forma parte integral del presente documento.

11. Ejecutar las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, por lo tanto, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales.

12. Los productores y comercializadores de los productos locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos tienen la obligación de ejecutar y operar los programas institucionales en que se adquieran alimentos, participando en los espacios de articulación que se definan en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de los pequeños productores locales agropecuarios y de la*

agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista aplicables para todos los lotes del presente proceso

1. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para cada periodo cobrado. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3. El contratista debe hacer presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o

cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA podrá declarar la caducidad de este, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.

5. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

6. Responder en los plazos que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

7. Firmar las actas de recibo a satisfacción. En caso de que el Contratista no asista a la entrega del bien, la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega del bien.

8. Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, cumpliendo con la ejecución del contrato en el lugar, (el personal y vehículos dispuestos para la ejecución del contrato deben cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para el ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA en las fechas y horas establecidas por la Entidad.

9. Atender en forma inmediata cualquier novedad que se presente después de entregado el bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, de manera inmediata, asumiendo los costos que dicho cambio implique.

10. Entregar productos frescos para evitar intoxicaciones alimentarias.

11. Realizar las entregas únicamente en los vehículos acreditados en el proceso. En caso de presentarse cambio de los vehículos acreditados durante la presentación de la oferta debe el contratista informar por escrito al supervisor del contrato las novedades y entregar la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos técnicos, posteriormente será autorizado por el ordenador del gasto. Cada vehículo que ofrezca el contratista debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de gases, Licencia de conducción de los conductores o Licencias de Tránsito y debe estar incluido en el RUNT. Cabe resaltar que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.

12. El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal semanal del contrato, ya que, de llegar a suministrar productos que excedan el valor del contrato, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, NO CANCELARÁ DICHOS VALORES.

13. Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

 Nota: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.

14. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

 Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

15. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.

16. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

17. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
 En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.
 - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.
 - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.

18. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

 Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

19. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.

20. Alimentos Refrigerados y/o Congelados (Si aplica)

 Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

 Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

21. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

 - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

 En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones

de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

22. El contratista debe suministrar la respectiva relación del personal que ingresa a las instalaciones con su soporte del pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

23. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
 * Acta de entrega de elementos de protección personal.

24. Garantizar las compras locales equivalentes mínimo al 30% del valor del contrato, el cual corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de acuerdo con el Decreto 248 de 2021.

25. Presentar fichas técnicas de los productos según el formato establecido por el Invima.

26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Rechazarlos bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

f. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"*

MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, o las relacionadas en la ficha técnica, anexos, estudios previos y pliego de condiciones; la Entidad contratante impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, sin que el valor total de ellas exceda el Veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición de la multa. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al SENA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

APLICACIÓN DE LA MULTA: El valor de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad contratante, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo o ejecutivo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y

ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Coordinación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Sonia Yamile Acuña Lesmes designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA

Item	Descripción del elemento	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada	OFERTA ECONÓMICA				
					% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	AGRAS	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 45,000	$ -	$ 45,000	$ 900,000
2	AGUACATE	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 12,000	$ -	$ 12,000	$ 960,000
3	AHUYAMA O ZAPAYO	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 3,000	$ -	$ 3,000	$ 75,000
4	AJI AMARILLO	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 13,000	$ -	$ 13,000	$ 325,000
5	AJI CHIRCA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 20,500	$ -	$ 20,500	$ 512,500
6	AJI ROCOTO	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 22,000	$ -	$ 22,000	$ 220,000
7	AJO FRESCO LIMPIO	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 1,520,000
8	ALBAHACA	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 190,000
9	ALCACHOFA	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 25,000	$ -	$ 25,000	$ 125,000
10	APIO	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 2,000	$ -	$ 2,000	$ 300,000
11	ARANDANOS	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 68,000	$ -	$ 68,000	$ 1,360,000
12	ARRACACHA	Kilogramo	Kilogramo	75	0%	$ 9,500	$ -	$ 9,500	$ 712,500
13	ARVEJA VERDE DESGRANADA	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 900,000
14	BANANO CRIOLLO	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 4,500	$ -	$ 4,500	$ 360,000
15	BATATA O CAMOTE	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 16,000	$ -	$ 16,000	$ 160,000
16	BERENJENA	Kilogramo	Kilogramo	45	0%	$ 9,500	$ -	$ 9,500	$ 427,500
17	BROCOLI	Kilogramo	Kilogramo	40	0%	$ 10,000	$ -	$ 10,000	$ 400,000
18	CALABACIN VERDE	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 3,000	$ -	$ 3,000	$ 75,000
19	CARAMBOLO	Kilogramo	Kilogramo	24	0%	$ 16,000	$ -	$ 16,000	$ 384,000
20	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Kilogramo	Kilogramo	450	0%	$ 3,200	$ -	$ 3,200	$ 1,440,000
21	CEBOLLA CABEZONA ROJA	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 4,000	$ -	$ 4,000	$ 800,000
22	CEBOLLA LARGA	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 1,250,000
23	CEBOLLA OCAÑERA	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 190,000
24	CEBOLLA PUERRO	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 1,000,000
25	CEBOLLIN VERDE	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 380,000
26	CHAMPIÑON	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 34,000	$ -	$ 34,000	$ 5,100,000
27	CHAMPIÑON PORTOBELLO	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 38,000	$ -	$ 38,000	$ 380,000
28	CHUGUAS	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 13,000	$ -	$ 13,000	$ 130,000
29	CILANTRO	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 350,000
30	CILANTRO CIMARRON	Kilogramo	Kilogramo	2	0%	$ 22,000	$ -	$ 22,000	$ 44,000
31	COCO NATURAL	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 16,000	$ -	$ 16,000	$ 320,000
32	COLIFLOR	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 140,000
33	DURAZNO NACIONAL	Kilogramo	Kilogramo	30	0%	$ 11,000	$ -	$ 11,000	$ 330,000
34	ENELDO	Kilogramo	Kilogramo	1	0%	$ 25,000	$ -	$ 25,000	$ 25,000
35	ESPARRAGO X 500g	Unidad	Unidad	3	0%	$ 58,000	$ -	$ 58,000	$ 174,000
36	ESPINACA	Kilogramo	Kilogramo	30	0%	$ 6,000	$ -	$ 6,000	$ 180,000
37	FRAMBUESA ESTUCHE X 250g	Unidad	Unidad	5	0%	$ 23,000	$ -	$ 23,000	$ 115,000
38	FRESA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 16,000	$ -	$ 16,000	$ 400,000
39	FRESA PULPA	Kilogramo	Kilogramo	8	19%	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 152,000
40	FRIJOL VERDE	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 180,000
41	MUTE	Kilogramo	Kilogramo	8	0%	$ 9,000	$ -	$ 9,000	$ 72,000
42	GUANABANA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 9,000	$ -	$ 9,000	$ 225,000
43	GUANABANA PULPA	Kilogramo	Kilogramo	8	19%	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 152,000
44	GUASCAS	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 8,500	$ -	$ 8,500	$ 85,000
45	GUAYABA PERA-COMUN	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 1,000,000
46	GENGIBRE	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 6,000	$ -	$ 6,000	$ 120,000
47	HABICHUELA	Kilogramo	Kilogramo	100	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 500,000
48	HIBIAS	Kilogramo	Kilogramo	15	0%	$ 9,000	$ -	$ 9,000	$ 135,000
49	HIERBABUENA	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 6,500	$ -	$ 6,500	$ 130,000
50	HIGOS	Kilogramo	Kilogramo	17	0%	$ 13,000	$ -	$ 13,000	$ 221,000
51	KIWI	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 23,000	$ -	$ 23,000	$ 230,000
52	LAUREL FRESCO	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 14,000	$ -	$ 14,000	$ 280,000
53	LECHUGA BATAVIA	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 750,000
54	LECHUGA CRESPA MORADA	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 11,000	$ -	$ 11,000	$ 550,000
55	LECHUGA CRESPA ROMANA	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 10,000	$ -	$ 10,000	$ 500,000
56	LECHUGA CRESPA VERDE	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 11,000	$ -	$ 11,000	$ 550,000
57	LECHUGA ESCAROLA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 450,000
58	LECHUGA ROMANA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 10,000	$ -	$ 10,000	$ 250,000
59	LIMONARIA	Kilogramo	Kilogramo	10	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 50,000
60	LIMON TAHITI	Kilogramo	Kilogramo	180	0%	$ 5,500	$ -	$ 5,500	$ 990,000
61	LULO	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 350,000
62	MANGO AZUCAR	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 175,000
63	MANGO TOMMY	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 8,000	$ -	$ 8,000	$ 400,000
64	MANGO VERDE	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 8,000	$ -	$ 8,000	$ 160,000
65	MANZANA ROJA	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 1,440,000
66	MANZANA VERDE CALIBRE 60	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 1,440,000
67	MARACUYA	Kilogramo	Kilogramo	180	0%	$ 6,500	$ -	$ 6,500	$ 1,170,000
68	MAZORCA DESGRANADA	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 10,000	$ -	$ 10,000	$ 1,500,000
69	MAZORCA ENTERA CON AMERO	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 1,050,000
70	MAZORCA TIERNA	Kilogramo	Kilogramo	30	0%	$ 10,000	$ -	$ 10,000	$ 300,000
71	MENTA FRESCA	Kilogramo	Kilogramo	3	0%	$ 16,000	$ -	$ 16,000	$ 48,000
72	MELON CANTALUPO	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 4,500	$ -	$ 4,500	$ 675,000
73	MORA DE CASTILLA	Kilogramo	Kilogramo	400	0%	$ 9,000	$ -	$ 9,000	$ 3,600,000
74	MORA PULPA	Kilogramo	Kilogramo	40	19%	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 760,000
75	NARANJA TANGELO	Kilogramo	Kilogramo	300	0%	$ 8,500	$ -	$ 8,500	$ 2,550,000
76	NARANJA VALENCIA	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 3,500	$ -	$ 3,500	$ 280,000
77	OREGANO	Kilogramo	Kilogramo	2	0%	$ 36,000	$ -	$ 36,000	$ 72,000
78	ORELLANAS	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 36,500	$ -	$ 36,500	$ 182,500
79	PAPA CRIOLLA	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 6,500	$ -	$ 6,500	$ 1,300,000
80	PAPA PASTUSA CERO	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 1,250,000
81	PAPA R-12	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 4,500	$ -	$ 4,500	$ 1,125,000
82	PAPA RICHIE SABANERA	Kilogramo	Kilogramo	80	0%	$ 5,000	$ -	$ 5,000	$ 400,000
83	PAPA SABANERA LAVADA	Kilogramo	Kilogramo	350	0%	$ 6,000	$ -	$ 6,000	$ 2,100,000
84	PAPAYA MELONA PINTONA	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 4,500	$ -	$ 4,500	$ 675,000
85	PAPAYUELA	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 14,000	$ -	$ 14,000	$ 700,000
86	PATILLA BABY	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 4,000	$ -	$ 4,000	$ 200,000
87	PEPINO COCOMBRO	Kilogramo	Kilogramo	20	0%	$ 8,000	$ -	$ 8,000	$ 160,000
88	PERA CHILENA	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 950,000
89	PEREJIL CRESPO	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 15,000	$ -	$ 15,000	$ 75,000
90	PEREJIL LISO	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 9,500	$ -	$ 9,500	$ 47,500
91	PIMENTON AMARILLO	Kilogramo	Kilogramo	8	0%	$ 14,000	$ -	$ 14,000	$ 112,000
92	PIMENTON ROJO	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 5,500	$ -	$ 5,500	$ 1,375,000
93	PIMENTON VERDE	Kilogramo	Kilogramo	100	0%	$ 5,500	$ -	$ 5,500	$ 550,000
94	PIÑA BABY	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 1,050,000
95	PIÑA GOLDEN	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 1,750,000
96	PIÑA PEROLERA	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 1,400,000
97	PITAHAYA	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 26,000	$ -	$ 26,000	$ 130,000
98	PLATANO HARTON MADURO	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 3,800	$ -	$ 3,800	$ 950,000
99	PLATANO HARTON VERDE	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 3,800	$ -	$ 3,800	$ 950,000
100	PLATANO COLICERO	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 3,500	$ -	$ 3,500	$ 175,000
101	RABANO ROJO	Kilogramo	Kilogramo	2	0%	$ 5,100	$ -	$ 5,100	$ 10,200
102	RAICES CHINAS BANDEJA X 500g	Unidad	Unidad	80	0%	$ 7,000	$ -	$ 7,000	$ 560,000
103	REMOLACHA	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 3,200	$ -	$ 3,200	$ 480,000
104	REPOLLO BLANCO	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 4,000	$ -	$ 4,000	$ 600,000
105	REPOLLO MORADO	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 4,000	$ -	$ 4,000	$ 200,000
106	ROMERO	Kilogramo	Kilogramo	1	0%	$ 17,000	$ -	$ 17,000	$ 17,000
107	RUGULA	Kilogramo	Kilogramo	3	0%	$ 14,000	$ -	$ 14,000	$ 42,000
108	SALVIA FRESCA	Kilogramo	Kilogramo	2	0%	$ 19,000	$ -	$ 19,000	$ 38,000
109	TOMATE CHERRY	Kilogramo	Kilogramo	5	0%	$ 12,000	$ -	$ 12,000	$ 60,000
110	TOMATE CHONTO PINTON	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 6,000	$ -	$ 6,000	$ 1,200,000
111	TOMATE LARGA VIDA	Kilogramo	Kilogramo	180	0%	$ 6,200	$ -	$ 6,200	$ 1,116,000
112	TOMATE MILANO	Kilogramo	Kilogramo	50	0%	$ 6,200	$ -	$ 6,200	$ 310,000
113	TOMATE VERDE	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 6,200	$ -	$ 6,200	$ 155,000
114	TOMILLO	Kilogramo	Kilogramo	2	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 36,000
115	UCHUA CASCARA	Kilogramo	Kilogramo	100	0%	$ 9,500	$ -	$ 9,500	$ 950,000
116	UVA ISABELINA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 9,500	$ -	$ 9,500	$ 237,500
117	UVA ROJA IMPORTADA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 450,000
118	UVA VERDE IMPORTADA	Kilogramo	Kilogramo	25	0%	$ 18,000	$ -	$ 18,000	$ 450,000
119	YUCA	Kilogramo	Kilogramo	200	0%	$ 4,500	$ -	$ 4,500	$ 900,000
120	ZANAHORIA	Kilogramo	Kilogramo	250	0%	$ 4,000	$ -	$ 4,000	$ 1,000,000
121	ZUKINI AMARILLO	Kilogramo	Kilogramo	150	0%	$ 3,500	$ -	$ 3,500	$ 525,000
122	ZUKINI VERDE	Kilogramo	Kilogramo	100	0%	$ 3,500	$ -	$ 3,500	$ 350,000
123	HUEVO CODORNIZ	UNIDAD	Unidad	600	0%	$ 350	$ -	$ 350	$ 210,000
124	HUEVOS AA	UNIDAD	Unidad	18,000	0%	$ 540	$ -	$ 540	$ 9,720,000
valor total iva incluido									**$ 83,420,200**